



Perú

¿Cuál es la situación actual del país especialmente del sindicalismo?

En estos momentos en Perú se está desarrollando un proceso de reforma estatal de carácter neoliberal de segunda generación, el Gobierno del Presidente Teniente Coronel Ollanta Humala Taso, ha impulsado una intensa reforma legal para adaptar las normas a los intereses y movilidad del mercado así como a los tratados de libre comercio que tiene firmado el país.

Entre las normas más importantes que se han reformado están:

- Ley 30045 de Modernización de los Servicios de Saneamiento, expedida el 18 de junio de 2013, esta norma desconoce el acceso al agua potable como derecho humano, abre las puertas a la privatización de las Empresa Públicas de Agua (EPS); pone en riesgo la estabilidad de las y los trabajadores al proponer la reestructuración y racionalización de los recursos humanos en las EPS; y, centraliza las decisiones en el Ministro de la Vivienda, desconociendo la participación de la comunidad y de los trabajadores en las decisiones.
- Ley de Presupuesto para el 2013, limita la negociación colectiva para las y los trabajadores de las Empresas Públicas, impide que en la negociación colectiva se contemplen incrementos salariales o beneficios económicos.
- Ley 30057 de Servicio Civil, catalogada por los medios de comunicación como la reforma más importante del Gobierno, esta norma fue aprobada el 4 de julio de 2013.

Está en marcha la reforma del sector salud y de reforma universitaria que da continuidad a la privatización del sector salud y la eliminación de la participación de profesores, trabajadores y estudiantes en la política educativa de las universidades.

Persisten los problemas laborales en el sector público entre los más importantes:

- Injerencia político partidaria en el acceso al empleo en el sector público
- Aumento de las jornadas laborales y mayor tecnificación de los procesos de trabajo.
- Persistencia de la segregación laboral de género, brechas salariales de género.
- Incremento de mujeres y jóvenes en puestos de trabajo precario.
- Infraestructura precaria que entorpece el proceso de trabajo en el sector público

Situación de las organizaciones sindicales

En el Perú existen cuatro Centrales sindicales: la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP); Central Unitaria de Trabajadores (CUT); Confederación de Trabajadores del Perú; y, Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP), de acuerdo a información de la dirigencia de la CGTP, esta central sindical afilia y representa al 80 % de trabajadores y trabajadoras sindicalizados.

Los y las trabajadores estatales se encuentran organizados en tres estructuras sindicales CITE, CTE y UNASSE, estas organizaciones desde el Comité de Lucha Unitario han venido enfrentando la política antisindical del Gobierno:

- Campaña de desprestigio a las organizaciones sindicales acompañada de represión a la movilización sindical.
- Intimidación, persecución y judicialización de la acción sindical. Con tres días de antelación al desarrollo de la movilización del 27 y 28 de julio los dirigentes sindicales: Ana María Lizarraga Secretaria General de UNASSE, Domingo Cabrera Secretario General Colegiado de CTE, Winston Huaman Secretario Colegiado de CITE y Mario Huaman Secretario General de la CGTP, fueron notificados por la fiscalía de la denuncia del Ministerio del Interior de presunta comisión de delito contra la seguridad pública, esta orden fiscal fue entregada en el domicilio de la dirigencia a sus familiares, esto es una clara muestra de amedrentamiento a la dirigencia.

A pesar de la situación anteriormente descrita el proceso de unidad de acción iniciado en agosto de 2012 con la convocatoria de la ISP – Perú y acompañamiento de la CGTP, se consolidó durante el transcurso del año convirtiéndose en eje fundamental para la defensa de los derechos laborales y sindicales.

La unidad de acción tuvo sus momentos más elevados en la movilización del 13 de diciembre de 2012, asamblea nacional estatal el 15 de mayo, huelga nacional escalonada a partir del 29 de abril al 4 de julio, marcha de las regiones a Lima el 27 y 28 de julio, cientos de miles de trabajadores participaron en estas jornadas de lucha. Como resultado de esta acción sindical el Gobierno convocó a los sindicatos a dialogar, el 18 de julio dio inicio a una serie de reuniones bipartitas, en ellas los trabajadores presentaron formalmente sus objeciones a la Ley paralelamente al diálogo los sindicatos estatales han manifestado la voluntad de continuar con la movilización y de levantar las acciones de inconstitucionalidad y queja a la OIT.

¿Cuál es el nuevo Proyecto de Ley?

La nueva Ley del Servicio Civil, fue aprobada el 4 de julio de 2013, en un contexto de movilización y huelga de las organizaciones sindicales estatales CITE, CTE y UNASSE, estas tres organizaciones estatales son afiliadas a la CGTP, las bases de las organizaciones estatales esto es: Federación Nacional de Trabajadores Administrativos de Educación (FENTASE), Federación Nacional de Trabajadores Administrativos de las Universidades (FENTUP), la Federación Nacional de Obreros Municipales (FENAOMP), la Federación Nacional de Trabajadores de Agua (FENTAP), la Federación Centro Unión de Trabajadores de la Seguridad Social (FED CUT-ESSALUD), la Federación Nacional de Trabajadores de Aduanas y Tributación (FENTAT), la Federación Nacional de Trabajadores del Poder Judicial de Perú (FNTJPJ), el Sindicato de Trabajadores del Congreso (SITRACON), el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Comunicaciones (ST MTC), están afiliadas a la Internacional de Servicios Públicos.

Esta nueva Ley verticaliza las relaciones laborales entre el Estado y los trabajadores peruanos restringiendo los derechos sindicales de libertad de organización, contratación colectiva y Huelga; y, afecta la estabilidad laboral a través de evaluaciones punitivas, examen de reingreso a la carrera, reestructuración administrativa de las instituciones públicas.

Las organizaciones sindicales del sector público indican que esta norma no permite que se supere el desorden administrativo ni la inequidad en la que se encuentra el empleo público.

El Comité de Gobernanza y Tripartismo de OIT, realizó observaciones a la falta de consulta a las organizaciones sindicales, a las limitaciones a la negociación colectiva y restricciones a la huelga.

La Mesa de Mujeres Parlamentarias, hizo observaciones sobre la violación a los derechos de libertad sindical y violación al Convenio 183 de OIT, referente a los derechos de maternidad, en el mismo sentido el Comité Nacional de Mujeres (CNM de ISP Perú) observaron que el Proyecto de Ley se va en contra de los Convenios 100, 183 y 111 de OIT, es decir no contempla políticas de género.

Congresistas de distintas tendencias políticas, organizaciones sindicales, organizaciones de derechos humanos cuestionaron oportunamente el Proyecto de Ley observando que en varios aspectos es contrario a la Normativa Internacional del Trabajo, y no contempla mecanismos para que la prestación de los servicios de administración pública sea de calidad.

¿Cómo va a afectar a los trabajadores?

1. La nueva Ley del Servicio Civil crea un cuarto régimen laboral en el sector estatal, es decir excluye a las y los trabajadores de la Ley de Carrera Administrativa (276) que son aproximadamente 250 mil trabajadores; excluye a las y los trabajadores de la Ley de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y deja por fuera a las y los trabajadores del régimen laboral privado (728), los trabajadores y trabajadoras estatales de los regímenes anteriormente mencionados para ingresar a la nueva carrera pública deben concursar esto es rendir un examen de ingreso, este concurso no toma en cuenta los años de servicio previos de los trabajadores, los trabajadores que no concursen quedaran excluidos de la nueva carrera administrativa es decir pierden sus puestos de trabajo.
2. Establece evaluaciones anuales de carácter punitivo, los trabajadores evaluados que no cumplan con un puntaje mínimo pierden su puesto de trabajo
3. Se legaliza el despido intempestivo y se incrementan las causales para la supresión de puestos de trabajo
4. Establece procesos de reorganización institucional y simplificación de procesos sin la participación de los sindicatos trabajadores, esta reestructuración administrativa históricamente ha servido para la eliminación de puestos de trabajo por lo tanto disminución de personal.
5. Se faculta a los jefes inmediatos superiores a reubicar del puesto de trabajo al personal. Los sindicatos expresan su preocupación pues esta disposición puede agravar la situación de acoso sindical.
6. Establece el pago de salarios por el tiempo efectivamente trabajado, este concepto aplicado ya en varias instituciones estatales ha eliminado tácitamente las licencias sindicales, las licencias por enfermedad y maternidad.

7. Afecta a la libertad de organización, la Ley plantea que la organización de los trabajadores debe darse por institución negando la posibilidad de organización sectorial o de rama.
8. La nueva Ley limita la negociación colectiva, restringiendo el derecho de las organizaciones sindicales de negociar incrementos salariales o beneficios de carácter económico.
9. Desnaturaliza el derecho a huelga, la Ley faculta a las autoridades de instituciones públicas a contratar personal durante la huelga, por lo tanto el servicio no se suspende.

Finalmente la dirigencia de las organizaciones sindicales, han manifestado públicamente que es indispensable realizar una verdadera modernización de las relaciones de trabajo en el sector estatal. Dicha modernización debe tomar en cuenta las necesidades y derecho de la población a contar con servicios públicos de calidad, requiere incorporar la Normativa Internacional del Trabajo y la participación de las organizaciones de trabajadores como parámetros fundamentales en el proceso de reforma.

Marcella Arellana
PSI COORDINATOR PERU
15 de agosto de 2013